



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

Recibido 06-09-2022

Tomo N° 17

Folio 0009

Acta N° 00008

Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Bernabe Reinaldo Melgar Carrillos
y

Ketty Lisseth Ramirez Reyes
El primero de 40 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad No 1324-1982-00115 del Municipio de San Sebastian L. con residencia en Caserio El Mal Paso Tambla Lempira

La segunda de: 27 años de edad, profesión u oficio Ama de Casa Identidad No 1324-1995-00050 del Municipio de Tambla, Lempira
Con residencia en Caserio El Mal Paso Tambla, Lempira

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira diecinueve de Agosto 2022.



Alcalde Municipal



Secretaria Municipal

SE SOLICITA MATRIMONIO CIVIL

Señor Alcalde Municipal: Lic. Josué Rene Melgar Ramos

Nosotros, Bernabe Reinaldo Melgar Carrillos y Keidy Lisseth Ramirez Reyes mayores de edad, solteros, hondureños, el primero de 40 años de edad. Profesión u oficio Agricultor. Originario de San Sebastian Lempira con domicilio en Caserio El Mal Paso Tambla Lempira. Hijo de Juan Bautista Melgar y de Juaguina Carrillos y la segunda de 27 años de edad, profesión u oficio Ama de casa originaria de Tambla Lempira con domicilio en Caserio El Mal Paso Tambla Lempira hija de Jorge Alberto Ramirez Hongo y de Maria Cecilia Reyes Sanchez, respetuosamente comparecemos ante usted solicitando que previos los tramites de ley, autorice nuestro Matrimonio Civil, para lo cual, presentamos los documentos respectivos y proponemos la información testifical de los señores José Elder Navarro Alverto y Kerin Jonari Mejia Sanchez.

Ambos mayores de edad, hondureños y del vecindario de Tambla y San Sebastian Lempira Tambla Lempira a los 19 días del mes de Agosto del año 2022.

(f) [Firma] Testigo (f) [Firma] Testigo

Recibida en su fecha con dos partidas de Nacimiento; asimismo doy fe de haber tenido a la vista los documentos personales de los solicitantes por su orden: Tarjeta de Identidad N° 1321-1982-00115 y N° 1324-1995-00050 Solvencia Municipal N° 5006 y N° 5005, Número de teléfono N° 9425-8452 y N° 9425-8452



ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA DIECINUEVE DE AGOSTO del 2022.

Previo ratificación adjúntese los documentos respectivos y bajo juramento examínese a los testigos propuestos. Notifíquese.



La misma fecha notificados los peticionarios del acto anterior, que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado y quedaron entendidos, firmando para constancia.

(f) [Firma] Contrayente (f) [Firma] Contrayente

En la misma fecha, presentes en este despacho los señores:

quienes en su condición de padres de Bernabe Reinaldo Melgar Carrillos y de Keidy Lisseth Ramirez Reyes otorgan su consentimiento para que estos puedan contraer Matrimonio Civil entre si y confirman su declaración leída que les fue, firmando para constancia.

(f) [Firma] (f) [Firma]

(f) [Firma] (f) [Firma]

Esta misma fecha presente en este despacho los testigos nominados señores:

José Elder Navarro Alverto y Kerin Jonari Mejia Sanchez

Ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario, examinados en legal forma y de conformidad con información propuesta separadamente, dicen, con el conocimiento personal que tiene de los peticionarios, les consta y afirman que ambos son solteros y aptos para contraer Matrimonio Civil entre si; ratifican su declaración leída que les fue y firmaron.

(f) [Firma] Testigo (f) [Firma] Testigo

En la misma fecha se publicaron los edictos de ley.

Secretaría Municipal

Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA 19 de AGOSTO de 2022.

Estando tramitadas con arreglo a derecho, las presentes diligencias matrimoniales y no habiendo presentado denuncias de impedimento alguno, señálese la audiencia para el Matrimonio Civil solicitado, para el día 29 de Agosto 2022. A las 12:00 pm.

NOTIFIQUESE

Secretaría Municipal

Alcalde Municipal

La misma fecha notificados los peticionarios del acto anterior, quedaron entendidos y dicen que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado, firmando para constancia.

(f) Contrayente (f) Contrayente

Declaración de Bienes: Nosotros los contrayentes Bernabe Reinaldo Melgar Carrillos y Kedy Lisseth Ramirez Reyes de generales conocidas en la solicitud de matrimonio por medio de la presente hacemos constar: Que habiéndonos hecho del conocimiento de lo que establece el Art.64 del Código de Familia relacionado con la disposición de bienes presentes y futuros que pasaran a formar parte de nuestro patrimonio familiar libre y espontáneamente manifestamos que adoptamos el sistema Bienes MANCOMUNADOS 50% para la contrayente Mujer. consiente de todo de lo que obtengamos será para nuestros hijos; así mismo formara parte de nuestro patrimonio familiar. En fe de lo anterior para que conste firmo la presente.

(f) Contrayente (f) Contrayente

Testigo
Secretaría Municipal

Testigo
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA VEINTINUEVE DE AGOSTO de 2022.

Siendo hoy el día y la hora señaladas en el acto anterior para la celebración del Matrimonio Civil, solicitado por los señores cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud, estando tramitados con arreglo a derecho las presentes diligencias matrimoniales: dispensada la publicación de Edictos mediante Acuerdo N°.....de fecha.....

Emitido por el ministerio de Gobernación y Justicia; presentes los contrayentes en el salón de actos del Cabildo Municipal, el Señor Alcalde Municipal dio lectura a los artículos 40,41,42 del Código de Familia y en aplicación del Código Civil, los interrogo de la siguiente manera: Bernabe Reinaldo Melgar Carrillos acepta como su legítima esposa a Kedy Lisseth Ramirez Reyes para amarlo y respetarlo hasta que la muerte los separe. Kedy Lisseth Ramirez Reyes acepta como su legítimo esposo a Bernabe Reinaldo Melgar Carrillos para amarlo y respetarlo hasta que la muerte los separe.

Ambos por su orden contestaron "SI ACEPTO" a continuación pronuncie las siguientes palabras "QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY". Así mismo se hace saber: Que los contrayentes manifiestan que hasta esta fecha han procreado, entre si, los siguientes hijos:

Dexar Alexander Melgar Ramirez y Carlos Daniel Melgar.

Ramirez
Todos nacidos en Tambla, Lempira.

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto, siendo testigos en la celebración del mismo los señores:
Jose Elder Navarro Alverto, hondureño, mayor de edad, casado, Soldador con
Identidad N° 1324-1485-00066 originario de Tambla Lempira y Kerin
Jonari Mejia Sanchez: hondureño, mayor de edad, en union libre, ama de
casa con Identidad N° 1321-1496-00047 originario de San Sebastian L.
Ambos con domicilio en Tambla, Lempira.

Ambos mayores de edad, quienes firman conmigo y los contrayentes por ante la Secretaria Municipal del Despacho que da fe.



.....
José Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



(F).....
Contrayente

(F).....
Contrayente

(F).....
Testigo

(F).....
Testigo



.....
Keydi Yaelin Alverto Monge
Secretaria Municipal

fecha recibido 31-08-2022
Tomo N° 17, folio 008, acta N° 00007, año 2022

Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Nelson Jeovanny Ayala Alvaro
y

Alba Noemy Chavez Ayala
El primero de 32 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad

No 0406-1990-00129 del Municipio de Cuxyagua, Copán con residencia en Santa Cruz Escobar, Tambla, L.

La segunda de: 28 años de edad, profesión u oficio Ama de casa Identidad No 1324-1994-00026 del Municipio de Tambla, Lempira Con residencia en Santa Cruz Escobar, Tambla, L.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira diecinueve de Agosto 2022.


Alcalde Municipal


Secretaria Municipal

SE SOLICITA MATRIMONIO CIVIL

Señor Alcalde Municipal: Lic. Josué Rene Melgar Ramos

Nosotros Nelson Jeovanny Ayala Alverto y Alba Noemy Chavez Ayala mayores de edad, solteros, hondureños, el primero de 32 años de edad. Profesión u oficio Agricultor Originario de Cucuyagua, Copan con domicilio en Santa Cruz Escribaderos T. Hijo de Reyna Esperanza Ayala Alverto y de — y la segunda de 28 años de edad, profesión u oficio Ama de casa originaria de Tambla Lempira con domicilio en Santa Cruz Escribaderos T. hija de Sara Orbelina Ayala y de Domingo Chavez Vasquez; respetuosamente comparecemos ante usted solicitando que previos los tramites de ley, autorice nuestro Matrimonio Civil, para lo cual, presentamos los documentos respectivos y proponemos la información testifical de los señores Santos Mimavel Ayala Serrano y Keydi Navarro Rodriguez. Ambos mayores de edad, hondureños y del vecindario de Tambla Lempira a los 19 días del mes de Agosto del año 2022.

(f) [Firma] Testigo (f) [Firma] Testigo

Recibida en su fecha con dos partidas de Nacimiento; asimismo doy fe de haber tenido a la vista los documentos personales de los solicitantes por su orden: Tarjeta de Identidad N° 0406-1990-00129 y N° 1324-1994-00026 Solvencia Municipal N° 3626 y N° —, Número de teléfono N° — y N° —



ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA Diecinueve de Agosto del 2022. Previa ratificación adjúntese los documentos respectivos y juramento examínese a los testigos propuestos. Notifíquese.



La misma fecha notificados los peticionarios del acto —, dijeron, que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado y quedaron entendidos, firmando para constancia.

(f) [Firma] Contrayente (f) [Firma] Contrayente

En la misma fecha, presentes en este despacho los señores: — y —

quienes, en su condición de padres de Nelson Jeovanny Ayala Alverto y de Alba Noemy Chavez Ayala otorgan su consentimiento para que estos puedan contraer Matrimonio Civil entre si y confirman su declaración leída que les fue, firmando para constancia.

(f) — (f) —

(f) — (f) —

Esta misma fecha presente en este despacho los testigos nominados señores Santos Mimavel Ayala Serrano y Keydi Navarro Rodriguez.

Ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario, examinados en legal forma y de conformidad con información propuesta separadamente, dicen, con el conocimiento personal que tiene de los peticionarios, les consta y afirman que ambos son solteros y aptos para contraer Matrimonio Civil entre si; ratifican su declaración leída que les fue y firmaron.

(F) [Firma] Testigo (F) [Firma] Testigo

En la misma fecha se publicaron los edictos de ley



Secretaría Municipal



Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA 19 de AGOSTO de 2022.

Estando tramitadas con arreglo a derecho, las presentes diligencias matrimoniales y no habiendo presentado denuncias de impedimento alguno, señálese la audiencia para el Matrimonio Civil solicitado, para el día 19 de agosto 2022. A las 3.

NOTIFÍQUESE.



Secretaría Municipal



Alcalde Municipal

La misma fecha notificados los peticionarios del acto anterior, quedaron entendidos y dicen que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado, firmando para constancia.

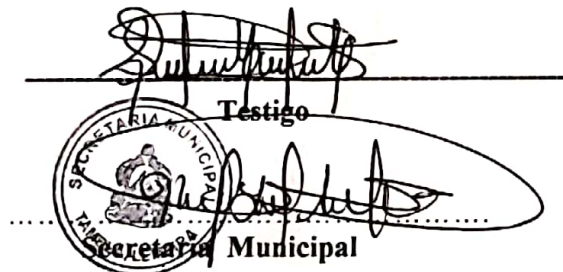
(f).....
Contrayente

(f).....
Contrayente

Declaración de Bienes: Nosotros los contrayentes Nelson Jeovanny Maya Alverto y Alba Noemy Chavez Ayala de generales conocidas en la solicitud de matrimonio por medio de la presente hacemos constar: Que habiéndonos hecho del conocimiento de lo que establece el Art.64 del Código de Familia relacionado con la disposición de bienes presentes y futuros que pasaran a formar parte de nuestro patrimonio familiar libre y espontáneamente manifestamos que adoptamos el sistema Bienes Mancomunados 50% para lo Contrayente Huger consiente de todo de lo que obtengamos será para nuestros hijos; así mismo formará parte de nuestro patrimonio familiar. En fe de lo anterior para que conste firmo la presente.

(f).....
Contrayente

(f).....
Contrayente



Testigo

Secretaría Municipal



Testigo

Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA VEINTINUEVE DE AGOSTO de 2022.

Siendo hoy el día y la hora señaladas en el acto anterior para la celebración del Matrimonio Civil, solicitado por los señores cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud, estando tramitados con arreglo a derecho las presentes diligencias matrimoniales: dispensada la publicación de Edictos mediante Acuerdo N°.....de fecha.....

Emitido por el ministerio de Gobernación y Justicia; presentes los contrayentes en el salón de actos del Cabildo Municipal, el Señor Alcalde Municipal dio lectura a los artículos 40,41,42 del Código de Familia y en aplicación del Código Civil, los interrogo de la siguiente manera: Nelson Jeovanny Ayala Alverto acepta como su legítima esposa a Alba Noemy Chavez Ayala para amarlo y respetarlo hasta que la muerte los separe, Alba Noemy Chavez Ayala acepta como su legítima esposa a Nelson Jeovanny Ayala Alverto para amarlo y respetarlo hasta que la muerte los separe.

Ambos por su orden contestaron "SI ACEPTO" a continuación pronuncie las siguientes palabras "QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY". Así mismo se hace saber: Que los contrayentes manifiestan que hasta esta fecha han procreado, entre sí, los siguientes hijos:

Miriam Gabriela Chavez Ayala; Genesis Sarahi Chavez Ayala
Nelson Alexander Ayala Chavez y Carlos Daniel Ayala Chavez.
Todos nacidos en el municipio de Tambla, departamento de Lempira.

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto, siendo testigos en la celebración del mismo los señores: Santos Mismavel Ayala Serrano, hondureño, mayor de edad, en unión libre, Agricultor con identidad N° 1324-1995-00084 originario de Tambla, Lempira y Keydi Navarro Rodríguez, hondureña, mayor de edad, en unión libre, Ama de casa con identidad N° 1324-2000-00015 originaria de Tambla, Lempira. Ambos con domicilio en Tambla Lempira.

Ambos mayores de edad, quienes firman conmigo y los contrayentes por ante la Secretaria Municipal del Despacho que da fe.



Lic. Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

(F)

Contrayente

(F)

Contrayente

(F)

Testigo

(F)

Testigo



Keydi Yakehn Alverto Monge
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

José Guillermo Orellana
y

Hilda Amparo Rodríguez Márquez
El primero de 44 años de edad, profesión u oficio Agricultor Identidad No 1324-1977-00070 del Municipio de Tambla, Lempira con residencia en Bo. La Calera Tambla, Lempira

La segunda de: 32 años de edad, profesión u oficio Ama de casa Identidad No 1325-1989-00181 del Municipio de Tambla Lempira Con residencia en Bo. La Calera. Tambla Lempira

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obsten a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira treinta de Agosto 2022.



Alcalde Municipal



Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

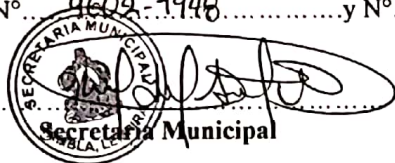


SE SOLICITA MATRIMONIO CIVIL

Señor Alcalde Municipal: Lic. Josué Rene Melgar Ramos
Nosotros José Guillermo Orellana y Hilda Amparo Rodríguez Márquez mayores de edad, solteros, hondureños, el primero de 44 años de edad. Profesión u oficio Agricultor Originario de Tambula Lempira con domicilio en Bo. La Galera Tambula Hijo de Maria Salame Orellana y de Ama de casa y la segunda de 32 años de edad, profesión u oficio Ama de casa originaria de Tambula Lempira con domicilio en Bo. La Galera, Tambula hija de Berlito Rodríguez Gómez y de Maria Balsemina Márquez Márquez; respetuosamente comparecemos ante usted solicitando que previos los tramites de ley, autorice nuestro Matrimonio Civil, para lo cual, presentamos los documentos respectivos y proponemos la información testifical de los señores Luis Alfredo Orellana y Laura Ramos Orellana.
Ambos mayores de edad, hondureños y del vecindario de Tambula Lempira.
Tambula Lempira a los 30 días del mes de Agosto del año 2022.

(f) Laura Ramos Orellana (f) Luis Orellana
Testigo Testigo

Recibida en su fecha con dos partidas de Nacimiento; asimismo doy fe de haber tenido a la vista los documentos personales de los solicitantes por su orden: Tarjeta de Identidad N° 1324-1977-00070 y N° 1325-1989-00181 Solvencia Municipal N° 5523 y N° 5948 Número de teléfono N° 9602-1948 y N° 9885-7179



ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA, IMPRINTA DE AGOSTO del 2022.
Previo a ratificación adjúntese los documentos respectivos y bajo juramento examínese a los testigos propuestos.
Notifíquese.



La misma fecha notificados los peticionarios del acto anterior, dieron, que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado y quedaron entendidos, firmando para constancia.

(f) José Guillermo Orellana (f) Hilda Amparo Rodríguez Márquez
Contrayente Contrayente

En la misma fecha, presentes en este despacho los señores:

..... y mayores de edad, hondureños y de este vecindario quienes en su condición de padres de José Guillermo Orellana y de Hilda Amparo Rodríguez Márquez otorgan su consentimiento para que estos puedan contraer Matrimonio Civil entre si y confirman su declaración leída que les fue, firmando para constancia.

(f) (f)

(f) (f)

Esta misma fecha presente en este despacho los testigos nominados señores Luis Alfredo Orellana y Laura Ramos Orellana.
Ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario, examinados en legal forma y de conformidad con información propuesta separadamente, dicen, con el conocimiento personal que tiene de los peticionarios, les consta y afirman que ambos son solteros y aptos para contraer Matrimonio Civil entre si; ratifican su declaración leída que les fue y firmaron.

(F) Laura Ramos Orellana (F) Luis Orellana
Testigo Testigo

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



la misma fecha se publicaron los edictos de ley.



[Signature]
Secretaría Municipal



[Signature]
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA 30 de Agosto de 2022.

Estando tramitadas con arreglo a derecho, las presentes diligencias matrimoniales y no habiendo presentado denuncias de impedimento alguno, señálese la audiencia para el Matrimonio Civil solicitado, para el día 31 de Agosto 2022 A las 3:00 pm

NOTIFIQUESE.



[Signature]
Secretaría Municipal



[Signature]
Alcalde Municipal

La misma fecha notificados los peticionarios del acto anterior, quedaron entendidos y dicen que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado, firmando para constancia.

(f) José Guillermo Orellana (f)
Contrayente

[Signature]
Contrayente

Declaración de Bienes: Nosotros los contrayentes José Guillermo Orellana y Hilda Amparo Rodríguez Marquez de generales conocidas en la solicitud de matrimonio por medio de la presente hacemos constar: Que habiéndonos hecho del conocimiento de lo que establece el Art.64 del Código de Familia relacionado con la disposición de bienes presentes y futuros que pasaran a formar parte de nuestro patrimonio familiar libre y espontáneamente manifestamos que adoptamos el sistema Bienes Mancomunados 50% para la contrayente mujer. consiente de todo de lo que obtengamos será para nuestros hijos; así mismo formara parte de nuestro patrimonio familiar. En fe de lo anterior para que conste firmo la presente.

(f) José Guillermo Orellana (f)
Contrayente

[Signature]
Contrayente

Laura Ramos Orellana

Luis Orellana

Testigo

Testigo



[Signature]
Secretaría Municipal



[Signature]
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA TREINTA Y UNO AGOSTO de 2022.

Siendo hoy el día y la hora señaladas en el acto anterior para la celebración del Matrimonio Civil, solicitado por los señores cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud, estando tramitados con arreglo a derecho las presentes diligencias matrimoniales: dispensada la publicación de Edictos mediante Acuerdo N° de fecha.

Emitido por el ministerio de Gobernación y Justicia; presentes los contrayentes en el salón de actos del Cabildo Municipal, el Señor Alcalde Municipal dio lectura a los artículos 40,41,42 del Código de Familia y en aplicación del Código Civil los interrogo de la siguiente manera: José Guillermo Orellana acepta como su legítima esposa a Hilda Amparo Rodríguez Marquez para amarla y respetarla hasta que la muerte los separe. Hilda Amparo Rodríguez Marquez acepta como su legítima esposa a José Guillermo Orellana para amarlo y respetarlo hasta que la muerte los separe. Ambos por su orden contestaron "SI ACEPTO" a continuación pronuncie las siguientes palabras "QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY". Así mismo se hace saber: Que los contrayentes manifiestan que hasta esta fecha han procreado, entre si, los siguientes hijos: Marvin Florinda Rodríguez Marquez, Leslie Salome Orellana Rodríguez, Ada Zohany Orellana Rodríguez. Todos nacidos en Tomalá y Tambla.

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



anterior expuesto se dio por terminado este acto, siendo testigos en la celebración del mismo los señores:
Nº 1324-1972-00034 originario del Municipio de Tambla Lempira y Laura Ramos
Orellana, hondureña, mayor de edad, soltera, Ama de casa con identidad
Nº 1324-1967-00040 originaria del Municipio de Tambla Lempira.
Ambos con domicilio en Tambla, Lempira.

Ambos mayores de edad, quienes firman conmigo y los contrayentes por ante la Secretaria Municipal del Despacho que da fe.


Lic. Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

(F) José Carlos Orellana (F) [Signature]
Contrayente Contrayente

(F) Laura Ramos Orellana (F) Luis Orellana
Testigo Testigo


Yakelin Averte Monge
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



Tomo #00017, folio N° 10, acta N° 00009, Año 2022

Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Marvin Orlando Melgar Aguirre

y

Dania Carolina Melgar Rodriguez

El primero de 36 años de edad, profesión u oficio Conductor Transporte Público, Identidad No 1324-1985-00087 del Municipio de Tambla, Lempira con residencia en Bo. La Cruzita Tambla Lempira

La segunda de: 29 años de edad, profesión u oficio Ama de Casa, Identidad No 1324-1993-00026 del Municipio de Tambla, Lempira Con residencia en Bo. La Cruzita Tambla Lempira

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira diechocho de Agosto 2022.


Alcalde Municipal


Secretaria Municipal

Recibido el 09-09-2022

SE SOLICITA MATRIMONIO CIVIL

Señor Alcalde Municipal: Lic. Josué Rene Melgar Ramos

Nosotros Marvin Orlando Melgar Aguirre y Dania Carolina Melgar Rodriguez mayores de edad solteros, hondureños, el primero de 36 años de edad. Profesión u oficio Conductor Transporte Público Originario de Tambla Lempira con domicilio en Bo. La Cruzita Tambla, L. Hijo de Oridio Melgar Alvarado y de Zola Aguirre Santos y la segunda de 29 años de edad, profesión u oficio Ama de casa originaria de Tambla Lempira con domicilio en Bo. La Cruzita Tambla hija de Laurentino Melgar Mejia y de Vilma Gonzalo Rodriguez Ayala respetuosamente comparecemos ante usted solicitando que previos los tramites de ley, autorice nuestro Matrimonio Civil, para lo cual, presentamos los documentos respectivos y proponemos la información testifical de los señores Francisco Javier Alvarado Nunez y Marlen Samira Melgar Murcia. Ambos mayores de edad, hondureños y del vecindario de Bo. La Cruzita Tambla Lempira. Tambla Lempira a los 18 días del mes de Agosto del año 2022.

(F) Francisco Javier Alvarado Nunez
Testigo

Marlen Samira Melgar Murcia
Testigo

Recibida en su fecha con dos partidas de Nacimiento; asimismo doy fe de haber tenido a la vista los documentos personales de los solicitantes por su orden: Tarjeta de Identidad N° 1324-1985-00087 y N° 1324-1993-00026 Solvencia Municipal N° 5742 y N° 5125 Número de teléfono N° 9480-1760 y N° 0826



ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA Dieciocho de Agosto del 2022.

Previo ratificación adjúntese los documentos respectivos y bajo juramento examínese a los testigos propuestos.



La misma fecha notificados los peticionarios del acto anterior, dijeron, que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado y quedaron entendidos, firmando para constancia.

(F) Marvin Melgar
Contrayente

(F) Dania Melgar
Contrayente

En la misma fecha, presentes en este despacho los señores:

..... y mayores de edad, hondureños y de este vecindario quienes en su condición de padres de Marvin Orlando Melgar Aguirre y de Dania Carolina Melgar Rodriguez otorgan su consentimiento para que estos puedan contraer Matrimonio Civil entre si y confirman su declaración leída que les fue, firmando para constancia.

(F) (F)

(F) (F)

Esta misma fecha presente en este despacho los testigos nominados señores:

Francisco Javier Alvarado Nunez y Marlen Samira Melgar Murcia

Ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario, examinados en legal forma y de conformidad con información propuesta separadamente, dicen, con el conocimiento personal que tiene de los peticionarios, les consta y afirman que ambos son solteros y aptos para contraer Matrimonio Civil entre si; ratifican su declaración leída que les fue y firmaron.

(F) Francisco Javier Alvarado Nunez
Testigo

Marlen Samira Melgar Murcia
Testigo

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



la misma fecha se publicaron los edictos de ley

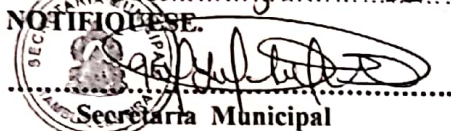

Secretaría Municipal


Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA 18 de AGOSTO de 2022.

Estando tramitadas con arreglo a derecho, las presentes diligencias matrimoniales y no habiendo presentado denuncias de impedimento alguno, señálese la audiencia para el Matrimonio Civil solicitado, para el día 29 de Agosto 2022. A las 11 de la mañana.

NOTIFIQUESE.


Secretaría Municipal


Alcalde Municipal

La misma fecha notificados los peticionarios del acto anterior, quedaron entendidos y dicen que ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud que han presentado, firmando para constancia.

(f) 29 Marvin Melgar (f) Dúrcio Melgar
Contrayente Contrayente

Declaración de Bienes: Nosotros los contrayentes Marvin Orlando Melgar Aguirre y Dúrcio Carolina Melgar Rodríguez de generales conocidas en la solicitud de matrimonio por medio de la presente hacemos constar: Que habiéndonos hecho del conocimiento de lo que establece el Art.64 del Código de Familia relacionado con la disposición de bienes presentes y futuros que pasaran a formar parte de nuestro patrimonio familiar libre y espontáneamente manifestamos que adoptamos el sistema Bienes Mancomunados 50% para la contrayente Mujer. El consiente de todo de lo que obtengamos será para nuestros hijos; así mismo formara parte de nuestro patrimonio familiar. En fe de lo anterior para que conste firmo la presente.

(f) Marvin Melgar (f) Dúrcio Melgar
Contrayente Contrayente

Francisco Javier Alverto
Testigo


Secretaría Municipal


Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMBLA LEMPIRA VEINTINUEVE DE AGOSTO de 2022.

Siendo hoy el día y la hora señaladas en el acto anterior para la celebración del Matrimonio Civil, solicitado por los señores cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud, estando tramitados con arreglo a derecho las presentes diligencias matrimoniales: dispensada la publicación de Edictos mediante Acuerdo N° de fecha.

Emitido por el ministerio de Gobernación y Justicia; presentes los contrayentes en el salón de actos del Cabildo Municipal, el Señor Alcalde Municipal dio lectura a los artículos 40,41,42 del Código de Familia y en aplicación del Código Civil, los interrogo de la siguiente manera: Marvin Orlando Melgar Aguirre acepta como su legítima esposa a Dúrcio Carolina Melgar Rodríguez para amarlo y respetarla hasta que la muerte los separe; Dúrcio Carolina Melgar Rodríguez acepta como su legítima esposa a Marvin Orlando Melgar Aguirre para amarlo y respetarlo hasta que la muerte los separe. Ambos por su orden contestaron "SI ACEPTO" a continuación pronuncie las siguientes palabras "QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY". Así mismo se hace saber: Que los contrayentes manifiestan que hasta esta fecha han procreado, entre si, los siguientes hijos:

Julieth Alejandra Melgar Melgar
Todos nacidos en Tambla Lempira.

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



anterior expuesto se dio por terminado este acto, siendo testigos en la celebración del mismo los señores:
Francisco Javier Alverto Nuñez, hondureño, mayor de edad, casado, Agricultor con
identidad N° 1326-1976-00144 originario de Villa Dolida Lempira y Marlen
Samira Melgar Murcia, hondureña, mayor de edad, casada, Bach. en Ciencias
y Letras con identidad N° 1324-1991-00045 originaria de Tambla Lempira.
Con domicilio en Tambla, Lempira.

Ambos mayores de edad, quienes firman conmigo y los contrayentes por ante la Secretaria Municipal del Despacho que da fe.



Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

(F) Edvin Melgar
Contrayente

(F) Dunio Melgar
Contrayente

(F) Francisco J. Alverto Nuñez
Testigo

[Signature]
Testigo



Yakelin Alverto Monge
Secretaria Municipal